

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE JARDINERÍA, LIMPIEZA DE VIALES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NO AJARDINADAS
NÚMERO DEL EXPEDIENTE: DSC/644/18
UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Servicios Corporativos
PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP): Base imponible: 22.000,00 € Importe del I.V.A. (21 %): 4.620,00 € Importe total: 26.620,00 €
FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 309 LCSP): Precio a tanto alzado.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 103 LCSP): 96.800,00 €. Este importe corresponde al periodo de vigencia inicial del contrato (22.000,00 €), más tres posibles prórrogas de 12 meses cada una, así como las modificaciones que se puedan llevar a cabo como consecuencia de las causas previstas en el apartado 17 del cuadro de características del Pliego de condiciones..
PLAZO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES. DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS: 48 meses (12+12+12+12).

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 LCSP y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación, **D. Pablo Fernández García**, en calidad de Presidente-Consejero Delegado de SENASA, en virtud de Escritura Pública de 4 de julio de 2012 otorgada ante el notario de Madrid, D. Ángel Benítez-Donoso Cuesta, con el número 895 de orden de su protocolo, y **D. Luis Álvarez-Ossorio Álvarez**, en calidad de Director de Servicios Corporativos de SENASA, en virtud de Escritura Pública de fecha 5 de marzo de 2013, otorgada ante el notario de Madrid, D. Pedro Contreras Ranera, con el número 208 de orden de su protocolo

RESUELVEN

1º. APROBAR el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado SERVICIO DE JARDINERÍA, LIMPIEZA DE VIALES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NO AJARDINADAS, con código de expediente DSC/644/18.

2º. APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura del procedimiento para la adjudicación del citado contrato, y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan. Siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<p>TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159.1 a 159.5 LCSP)</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 131.2 LCSP, el procedimiento abierto es el procedimiento ordinario de adjudicación, junto con el restringido. Por la cuantía del procedimiento, procede la aplicación del procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.1 LCSP.</p>
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 131 LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.</p> <p>Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Criterios objetivos evaluables de forma automática: 100 puntos.<ul style="list-style-type: none">– Precio: máximo 90 puntos.– Mecanismos de control del servicio: máximo 5 puntos.– Uso de productos ecológicos de limpieza: máximo 5 puntos

En Madrid, a 9 de julio de 2018.

<p>APROBACIÓN:</p>  <p>Fdo: D. Pablo Fernández García. Presidente-Consejero Delegado. CÓDIGO: PRE01</p>	<p>APROBACIÓN:</p>  <p>Fdo: Luis Álvarez-Ossorio Álvarez. Director de Servicios Corporativos. CÓDIGO: DSC01</p>
--	---